NOTA DNCP/ DNC/ N° 17291/ 2017

Asunción, 17 de Julio de 2017

REF.: EXP. N° 320776 (17/05/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ""Servicio de Catring y Almuerzo para el Evento "ROHAYHU CHE ÑE´E" "". – ID N° 333802 (RETENCIÓN DEL LLAMADO)

Sra.
Raquel Ibarra Cazal, Jefa
Unidad Operativa de Contratación
Secretaria de Políticas Lingüísticas
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 5: Considerando que el llamado es Ad referéndum, sugerimos a la convocante indicar que los fondos previstos para el presente llamado se encuentran supeditados a la aprobación presupuestaria que según el caso de la convocante correspondiese.
2. Observamos una inconsistencia sobre la forma de presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, entre lo indicado en el punto 15 del Anexo B y lo establecido en el SICP, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
3. Anexo B: Punto 19: Consultamos a la convocante si estarían solicitando muestras, ya que indican que sí, pero en el punto 22 del Anexo B no establecen criterios de evaluación de las muestras.
4. Anexo C: Sugerimos a la convocante establecer pesos mínimos de los bocaditos salados y dulces, con el fin de obtener una mejor cotización de parte de los oferentes.
5. Observamos inconsistencias sobre las formas de presentación de los ítems, entre lo indicado en el Anexo C de la carta de invitación y lo establecido en el SICP, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/SD